



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 016 19 DE DICIEMBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-037-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “*1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

(...)

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...)"

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca reconoce al Tribunal Supremo Electoral como el máximo órgano del proceso electoral universitario y le atribuye, entre otras competencias, la verificación de la idoneidad de los sistemas de votación y

la adopción de decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales;

Que, de conformidad con el artículo 5, literal i), del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, corresponde al Tribunal Supremo Electoral verificar que el sistema de voto digital cuente con las seguridades necesarias de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, lo cual incluye la revisión y aprobación de su parametrización previa al inicio de la votación;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento dispone expresamente que el Tribunal Supremo Electoral aprobará el formato de las papeletas digitales de votación, en las que constarán el número de las listas y los nombres e imágenes de las y los candidatos, respetando el orden de su inscripción, constituyendo esta aprobación un requisito indispensable para la habilitación del proceso electoral en modalidad digital;

Que, el artículo 18 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que la votación se realizará por lista, en modalidad de voto digital, y que a las y los votantes empadronados se les entregará un código de votación generado por el sistema, indispensable para el ejercicio válido del sufragio;

Que, el artículo 20 del mismo cuerpo normativo determina que la votación será universal, directa, secreta y obligatoria, y que las y los votantes empadronados concurrirán a los campus universitarios dentro del horario fijado por el Tribunal Supremo Electoral, portando su respectivo código de votación para manifestar su voluntad mediante el sistema de votación dispuesto para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Sesión Nro. 015, Código UC-TSE-034-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral ratificó en todas sus partes las decisiones y disposiciones adoptadas por la Dra. Vilma Bojorque Iñeguez, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, relacionadas con la implementación, configuración, administración y monitoreo del sistema de voto digital, facultándola, entre otros aspectos, para realizar las acciones necesarias una vez aprobada por el Pleno la parametrización del sistema;

Que, en la presente sesión, la señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, en presencia de los observadores de las listas, ingresó al sistema de voto digital desde su usuario institucional, proyectando en pantalla las parametrizaciones correspondientes, permitiendo a las y los miembros del Tribunal conocer de manera directa el formato de las papeletas digitales, la disposición de los elementos gráficos, la estructura de las listas participantes y las opciones de votación;

Que, en sesión del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 19 de diciembre de 2025, se recibió al Ing. Pablo Palacios Maldonado, Coordinador de Servicios Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien realizó una exposición ejecutiva sobre la parametrización efectuada al sistema de voto digital, trabajo que fue desarrollado con el acompañamiento y presencia de la Comisión Técnica de Acompañamiento al Voto Digital en fecha 18 de diciembre de 2025; exposición en la cual se recibió únicamente una observación de forma, consistente en el ajuste (tildado) en la denominación de una dignidad, sin que se hubiese identificado observaciones de fondo, técnicas o funcionales al sistema;

Que, durante la referida sesión, el Ing. Pablo Palacios Maldonado presentó al Pleno del Tribunal el formato final de la papeleta digital, dejando expresa constancia de que, el fondo visual de la papeleta correspondería al color negro, y que el orden de las listas, la disposición de las candidaturas y la estructura de presentación se ajustan estrictamente a lo resuelto previamente por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución Nro. UC-TSE-031-2025, respetándose íntegramente los parámetros aprobados por este Órgano Electoral;

Que, en atención a lo expuesto y verificado en sesión, y contando con la autorización expresa del Tribunal Supremo Electoral en Pleno, la señora Presidenta dio por aprobada la parametrización del sistema de voto digital, dejando constancia de que la misma cumple con las disposiciones

reglamentarias, resoluciones vigentes y condiciones técnicas necesarias para la habilitación del proceso electoral; y,

Que, mediante Resolución de Código UC-TSE-031-2025, de 10 de diciembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias y en observancia de los principios que rigen el proceso electoral universitario, estableció de manera expresa y motivada los criterios objetivos que deben regir el diseño y contenido de la papeleta digital de votación, determinando que esta incluya exclusivamente el nombre de cada lista y las fotografías oficiales de las y los candidatos que las integran, como elementos suficientes, necesarios y adecuados para la identificación de las opciones electorales por parte del electorado; decisión adoptada con el propósito de garantizar la igualdad material entre todas las listas calificadas, asegurar condiciones homogéneas de visibilidad y reconocimiento, y preservar la neutralidad del instrumento de votación; considerando, además, que la definición del orden de aparición de las listas en la papeleta fue realizada mediante sorteo público, en sesión del Tribunal y en presencia de las y los representantes de todas las candidaturas, conforme consta en acta, lo que refuerza la transparencia y legitimidad del procedimiento; y atendiendo a que dicha resolución no ha sido objeto de impugnación ni recurso alguno, encontrándose firme y plenamente vigente, constituye el marco vinculante para la elaboración y aprobación del formato definitivo de la papeleta digital, el cual se orienta a asegurar un ejercicio del voto libre, informado y equitativo, sin incorporar elementos adicionales que puedan alterar el equilibrio entre las distintas opciones electorales.

RESUELVE:

1. APROBAR el formato definitivo de la papeleta digital de votación, conforme a lo conocido y deliberado en la presente sesión, y DISPONER al Ing. Pablo Palacios Maldonado, Coordinador de Servicios Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que remita el referido formato en archivo .PDF a la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral, a fin de que sea incorporado como anexo y respaldo documental de la presente resolución, en una (1) foja.
2. DAR POR REVISADA Y APROBADA la parametrización del sistema de voto digital, conforme a la facultad conferida a la señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución UC-TSE-034-2025, parametrización que fue presentada en la presente sesión por el Ing. Pablo Palacios Maldonado, y que ha sido realizada con el acompañamiento y presencia de la Comisión Técnica de Acompañamiento al Voto Digital, sin registrarse observaciones sustantivas adicionales a las de forma ya atendidas.
3. AUTORIZAR Y DISPONER al Ing. Pablo Palacios Maldonado que proceda a ejecutar la acción “INICIAR ELECCIÓN” en el sistema de voto digital, a fin de dar inicio a la remisión de los códigos de votación a las y los electores empadronados, a partir del día domingo 21 de diciembre de 2025, desde las 07h00, en la oficina del Coordinador de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Edificio IQ del Campus Central de la Universidad de Cuenca); pudiendo estar presentes las y los miembros del Tribunal Supremo Electoral, así como las y los observadores de las listas que así lo consideren, para efectos de transparencia y constatación del procedimiento.
4. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; al Ing. Pablo Palacios Maldonado; a los miembros de la Comisión Técnica de Acompañamiento al Voto Digital: Ing. Jaime Eduardo Veintimilla Reyes; Ing. Darwin Fabián Astudillo Salinas e Ing. Diego Fernando Roldán Monsalve; a las y los demás Miembros del Tribunal Supremo Electoral; a los observadores y observadora representantes de lista; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vista Previa de Papeleta

Vista previa de las papeletas con candidatos

Rector(a), Vicerrector(a) Académico, Vicerrector(a) de Investigación e Innovación

1 vacante

0/1 seleccionado



MARÍA AUGUSTA
HERMIDA PALACIOS
Rectora

Lista UNAU



JUAN ANTONIO PEÑA
AGUIRRE
Rector

Lista LÁNZATE AL CAMBIO



LUIS RODRIGO
MENDIETA MUÑOZ
Rector

Lista VISIÓN UNIVERSIDAD DE QDE

Papeleta con el propósito de aprobación



NANCY EULALIA
AUQUILLA DÍAZ
Rectora

Lista REENCUENTRO-HACA



FABIÁN LEÓN TAMARIZ
Rector

Lista LA U QUE MERECEMOS



Papeleta Nula
Voto de protesta o inválido
El voto no será contado



Papeleta en Blanco

Abstenerse de votar
El voto será registrado como en blanco

la papeleta tendrá fondo negro



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

LA SECRREARÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICA,

Que, la una (1) foja que antecede corresponde al formato definitivo de la papeleta digital de votación, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de fecha 19 de diciembre de 2025, conforme a lo resuelto en el numeral 1 de la Resolución signada con el código UC-TSE-037-2025.

Que, el referido formato fue remitido en archivo PDF por el Ing. Pablo Palacios Maldonado, Coordinador de Servicios Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en cumplimiento de la disposición expresa emitida por este Órgano Electoral, y refleja fielmente las características, orden y contenido de la papeleta digital conocidos, deliberados y aprobados en sesión del Tribunal Supremo Electoral; en consideración de la leyenda constante en la papeleta que señala *“la papeleta tendrá fondo negro”*.

Que, la foja adjunta forma parte integral del expediente electoral y constituye respaldo documental del formato de papeleta digital aprobado, para efectos de trazabilidad, transparencia, control posterior y eventuales verificaciones, sin contener datos personales que requieran tratamiento reservado. Lo certifico. –

Cuenca, 19 de diciembre de 2025.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL